



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## O R D E N A N Z A      N°      11083

---

### **Visto:**

La presentación efectuada por el Presidente Municipal Dr. Martin Héctor Oliva elevando Nota suscripta por el Sr. Sergio Richard, Secretario de Cultura, Turismo y Deporte de la Municipalidad de Concepción del Uruguay adjuntando Nota C 1465 L 72 de fecha 23 de junio y...

### **Considerando:**

Que a través de nota C 1465 L 72 el Club Universitario solicita un subsidio económico, al igual que se le otorga a los Clubes de la Ciudad que participan en Competencias Nacionales de Primera División, a los fines de solventar parte de los gastos de los viajes del Plantel Superior en el Torneo Dos Orillas y en el Torneo Regional Litoral III y los gastos de logística tanto en partidos locales como de visitantes.

Que en la nota se expresa que es intención del Departamento Ejecutivo Municipal se otorgue un aporte de Cuatro (4) Cuotas Mensuales y Consecutivas de \$ 60.000 (Pesos Sesenta Mil) a partir del mes de junio de 2022, para solventar parte de los gastos de traslado del Plantel Superior.

Que asimismo se solicita como contraprestación a dicha ayuda que la Institución beneficiada colabore con la prestación de las instalaciones a los programas de deporte social (Juegos Deportivos Evita, Juegos de Adultos Mayores, Deporte Adaptado, entre otros), como así también la colocación de Cartelería Institucional del Municipio dentro del Club.

Que habiendo tomado conocimiento y realizadas las comprobaciones objetivas correspondientes, y en base a las consideraciones de hecho expuestas, es que la Comisión de Hacienda y Presupuesto en conjunto con la Comisión de Deporte estiman viable hacer lugar a lo solicitado.

### **Por Ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**ARTICULO 1º:** Otórguese al Club Universitario un Subsidio No Reintegrable con rendición de cuentas, por la suma de Pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000), pagaderos en 4 cuotas Mensuales y Consecutivas de Pesos Sesenta Mil (\$60.000), a partir del mes de Junio del año 2022 por la participación del Sistema Digesto



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Plantel Superior en el Torneo Dos Orillas y en el Torneo Regional Litoral III, en base a los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2º:** La rendición de cuentas enunciada en el artículo precedente, deberá realizarse ante la Secretaría de Hacienda, con copia a éste Honorable Cuerpo Legislativo.

**ARTÍCULO 3º:** Como contraprestación al subsidio otorgado por medio de la presente, el Club Universitario deberá: ceder el uso de sus instalaciones a los programas de deporte social (Juegos Deportivos Evita, Juegos de Adultos Mayores, Deportes Adaptado, entre otros), como así también la colocación de Cartelería Institucional del Municipio dentro del Club.

**ARTÍCULO 4:** El beneficio otorgado por la presente ordenanza cesará en forma inmediata cuando se incumpliere con lo establecido en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO 5º:** Los gastos que demande la presente Ordenanza, serán imputados a la partida que determine el Departamento Ejecutivo Municipal.

**ARTICULO 6º:** Notificar de la presente, al Sr. José Sebastián Paoli, en su carácter de Presidente del Club Universitario, en el domicilio de calle Artigas N° 134 de ciudad, mediante la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

**ARTICULO 7º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Veintiún (21) días del mes de julio del año 2022.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 27 de julio de 2022.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas  
a/c Dpto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 01 de agosto de 2022.

**POR CUANTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

**POR TANTO:**

Téngase por Ordenanza N° 11.083 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Juan Martín Garay  
Secretario de Gobierno